

# Resolución de la Secretaría de Administración

Lima, 24 ENE. 2007

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 8-15-E/14, de fecha 21 de marzo de 2006, el Consulado General del Perú en Denver, solicita dar de baja los bienes detallados en el cuadro de la presente Resolución.

Que, mediante Memorándum (LOG) N° 0479 de fecha 06 de marzo de 2006, la Dirección de Logística solicitó a la Dirección de Contabilidad se sirva informar si los bienes de propiedad del Consulado General del Perú en Denver se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, mediante Memorándum (CONTA) N° 393/2006, de fecha 22 de mayo de 2006, la Dirección de Contabilidad informa que dos (02) de los veintiuno (21) bienes solicitados para baja por el Consulado General del Perú en Denver, se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, remitiendo el reporte de depreciación con el valor neto contable de los mismos;

Conforme al Artículo 129° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 154-2001-EF, la baja es el procedimiento consistente en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la Entidades publicas, la misma que se autoriza mediante Resolución administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, mediante Informe Técnico Legal 087-2006/CGP de fecha 27 de diciembre de 2006, el Comité de Gestión Patrimonial recomendó la baja por causal de Obsolescencia técnica, prevista en el inciso b) del Artículo 130° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, dos (02) de los veintiuno (21) bienes patrimoniales señalados por el Consulado General del Perú en Denver;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, modificado por los Decretos Supremos N° 107-2003-EF y 042-2006-EF; y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN, que regula el procedimiento para el Alta y la Baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales;

Estando a mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° y el Artículo 131° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, este último Artículo modificado por Decreto Supremo N° 042-2006-EF;



0014

# Resolución de la Secretaría de Administración

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.**- Aprobar la baja de dos (02) bienes muebles de propiedad del Consulado General del Perú en Denver, por causal de Obsolescencia técnica, los mismos que se detallan a continuación:

N°	Código SBN	Descripción	Marca	Modelo	Valor Neto S/.
1	74.08.0500.0039	TELEFONO INALÁMBRICO	SONY		239.66
2	95.22.8363.0009	COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL	HEWLETT PACKARD	PAVILION	1.00

**ARTICULO SEGUNDO.**- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en el registro contable y patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**ARTICULO TERCERO.**- Transcribir la presente Resolución de la Secretaría de Administración a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.



Carlos Bérmínon Devéscovi  
EMBAJADOR  
Secretario de Administración

